

dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 25 de mayo de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.295, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

6721 *RESOLUCION 423/38116/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de mayo de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 14 de abril de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.405, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Téniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

6722 *RESOLUCION 423/38152/1993, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de junio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 25 de mayo de 1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 824/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar.

6723 *RESOLUCION 423/38153/1993, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de septiembre de 1992, en el recurso número 500.136, interpuesto por don Rafael Aragonés Fuentes.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre situaciones administrativas.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

6724 *RESOLUCION 423/38154/1993, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de mayo de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 23 de octubre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 1.760/1988, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6725 *ORDEN de 16 de febrero de 1993 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima» (expediente Z/73), a favor de «Productos Alimenticios la Bella Easo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 9 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se transmiten los beneficios que le fueron concedidos a la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima» (expediente Z/73), por Orden ministerial de ese Departamento de 26 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), que declaró a dicha Empresa comprendida en el polígono de preferente localización industrial de Malpica-Santa Isabel, de Zaragoza, a favor de «Productos Alimenticios la Bella Easo, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima» (expediente Z/73), por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), para la ampliación y traslado al polígono industrial Malpica, Zaragoza, de una fábrica de pastelería industrial, sean atribuidos a la Empresa «Productos Alimenticios la Bella Easo, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por la que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus defectos.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

6726 *ORDEN de 22 de febrero de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Santander-Mediterráneo» (MPS-2875).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Santander-Mediterráneo» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por resolución de 21 de enero de 1966 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo con el número 2.875, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.